



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.015/2024.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2024-0006 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DEL INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:30 p.m. del día tres (03) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2024-0006** para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DEL INAPA", con fondos generales del presupuesto para el año 2024.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2024-0006** para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DEL INAPA".

CONSIDERANDO: Que el día veintisiete (27) de marzo del año 2024, el **INAPA** convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2024-0006** para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DEL INAPA".

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido Proceso de Licitación Pública Nacional en la Sección I, **Cronograma de Actividades**, Ítem No. 6, establece que la fecha de recepción de las propuestas técnicas: "SOBRE A" y propuestas económicas "SOBRE B" para el día quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro 2024, en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. y la apertura de las propuestas técnicas "SOBRE A", en horario de 10:30 a.m.

CONSIDERNADO: Que, en presencia del Notario Público actuante requerido para tales fines, **Doctor José Pío Santana Herrera**, se evidencia que siendo las 10:35 a.m. del día quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del **INAPA**, se verificó que participaron tres (03) oferentes.

l.a.1

LEÍDO: El Acto. No.44/2024, de fecha quince (15) de mayo del 2024, instrumentado por el Notario Público, **Doctor José Pío Santa Herrera**, correspondiente a la apertura de la oferta técnica "Sobre A", del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2024-0006**, para la **"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA USO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA"**, el cual expresa que participaron tres (03) oferentes identificados como: 1- **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L., S.R.L.**; 2- **MATTAR CONSULTING, S.R.L.** Se hizo constar que los oferentes mencionados anteriormente fueron recibidos a través del sistema Electrónico de Compras Públicas, y de forma física la siguiente: 3- **INVERSIONES EXPRESS, S.R.L.**

VISTO: El Informe Preliminar de la Comision Evaluadora, emitido en fecha veinte (20) de mayo del año 2024, donde se recomendó solicitar a los oferentes **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L.** y **MATTAR CONSULTING, S.R.L.**, presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

RESULTA: Que **INVERSIONES EXPRESS, S.R.L.**, No cumplió en la Fase Preliminar, ya que, el Formulario de Presentación de Oferta (S.N.C.C.F.034) es un documento No Subsancable y el oferente lo presentó incompleto, por lo que no cumplió con los requisitos del Pliego de Condiciones Específicas.

RESULTA: Que las ofertas presentadas por: 1- **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L.**, no fue aprobada técnicamente, ya que, no subsanó correctamente la documentación requerida; y 2- **MATTAR CONSULTING, S.R.L.** no fue aprobada administrativamente, ya que, no subsanó correctamente la documentación legal requerida y no cumple con el índice de endeudamiento. Por lo que ambas ofertas fueron Desestimadas por no cumplir con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas; por consiguiente, inhabilitarlas para la apertura del "Sobre B" Oferta Económica.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

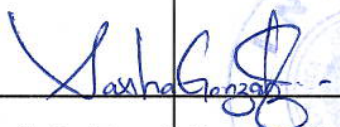
PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Técnicas "Sobre A" del proceso No. **INAPA-CCC-LPN-2024-0006**, para la **"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA USO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA"**.

SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2024-0006 para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DEL INAPA”.

TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 4:00 p.m., del día tres (03) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente


Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro


Lda. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la
Información, Miembro


Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro

Dra. Altagracia Gracia Jiménez

Yo, Dra. Altagracia Gracia Jiménez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 7038, CERTIFICÓ Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciada SASHA LINNETTE GONZALEZ CORONADO, licenciada FRANCIA D. AQUINO LEDESMA, ingeniera CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL, licenciada JULISA EUSEBIO y el licenciado WELLINGTON JIMENEZ, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de junio año dos mil veinticuatro (2024).


NOTARIO PÚBLICO

